PARAGUAY TODOS Y TODAS

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° PAC 211.736,

"SERVICIO DE REPARACION MOTOR CAMIONETA MARCA TOYOTA TIPO LAND CRUISER"

DICTAMEN UOC Nº

Asunción, 18 de Abril de 2011.

Señora
ECON. MA. RAQUEL RAMIREZ AGUERO, Coordinadora General
Presente:

Con relación al llamado Nº PAC 211.736 para el "SERVICIO DE REPARACION MOTOR CAMIONETA MARCA TOYOTA TIPO LAND CRUISER" bajo la modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA", el cual figura en el Programa Anual de contrataciones aprobado por Resolución N° 109 del 28 de Febrero de 2011, y cuyo proceso de adquisición se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido este Comité de Evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, habiéndose cursado invitaciones a las siguientes empresas: TALLER PUNTOCAR, TALLER RPM, TALLER DM, TOYOCAR, AYCER TRADING S.R.L.

El acto de apertura de ofertas fue realizado en fecha 29 de marzo del corriente a las 11:00 en acto público y en presencia de funcionarios del Programa, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y a cual nos remitimos, se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones reglamentarias aplicables y han presentado ofertas las siguientes firmas comerciales: TODO JAPONES, AUTOMECANICA SAN ANTONIO, TALLER D.M, TALLER RPM.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En el Acta de Apertura de Sobres figura el *CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES*, en el cual ha sido nuevamente verificado en este proceso por este Comité Evaluador y se concluye que:

Econ. EXPEDITO PALACIOS

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

DOCUMENTOS REQUERIDOS	TODO JAPONES	AUTOMECANICA SAN ANTONIO	TALLER DM	TALLER RPM
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en ANEXO 2.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de su ultima declaración de IVA y/o del impuesto a la Renta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración Jurada de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley 2051/03) y de no estar comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. N° 40 de la Ley 2051/03, de acuerdo al formulario Estándar aprobado por la Resolución UCNT N° 330/07.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la republica del Paraguay.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

* LAS EMPRESAS HAN PRESENTADO SUS OFERTAS SEGÚN LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACION.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS. Se adjunta el CUADRO DE OFERTAS, manifestando que en este proceso se ha solicitado el precio más bajo y asimismo puntualizando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificarlas de acuerdo al precio presentado.

TODO JAPONES	AUTOMECANICA SAN ANTONIO	TALLER DM	TALLER RPM
Gs 8.100.000	Gs. 21.480.000	Gs 19.048.000	Gs 14.495.000

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS; De la planilla de especificaciones técnicas y precios de las ofertas económicas presentadas y siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, el cual establece que deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en la Ley, sobre la base de lo cual se manifiesta que todas las empresas presentadas han cumplido íntegramente con los requerimientos sustanciales exigidos para este llamado, asimismo tras el análisis de las documentaciones que hacen al proceso mencionado precedentemente, el *Comité de Evaluación* en pleno ha considerado solicitar por intermedio del convocante a la firma

Econ. EXPEDITO PALACIOS

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

TODO JAPONES, la presentación de certificados de cumplimiento, documentaciones que demuestren la originalidad de sus repuestos, referencias de tener experiencia y capacidad de realización de los servicios licitados, planilla de verificación para habilitación de talleres u otros documentos escritos de trabajos anteriores con vehículos similares o de igual marca a lo solicitado contenidos en el pliego de Bases y Condiciones, en el Anexo 3 punto 3 inc a).

Atendiendo a dicho pedido la empresa ha presentado fecha 10 de mayo las documentaciones requeridas por este Comité, las cuales fueron minuciosamente verificadas, concluyendo que esta empresa demuestra solvencia económica, antigüedad, experiencia, infraestructura y capacidad para los trabajos exigidos.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES; la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en los Artículos 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: *"… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas… tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el mas bajo…."*, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03 . En ese sentido el Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda:

Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° PAC 211.736, **"SERVICIO DE REPARACION MOTOR CAMIONETA MARCA TOYOTA TIPO LAND CRUISER"** al TALLER TODO JAPONES; de la siguiente manera:

Monto a ser adjudicado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del programa

- Gs. 8.100.000 (Guaraníes ocho millones cien mil)

Es nuestro dictamen.

Asesoría del Ministro - MIC.

Secretaria General - MIC.

Asuntos Legales - MIC.

Sub. Secretaría de Comercio - MIC.
ENRIQUE GORDON

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

Representante de la D.G.A.F - MIC.

Representante del CNIME

Sub. Secretaría de Industria - MIC.

Econ. EXPIDIO PALACIOS